

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 30 pesetas. |
| Semestre | 60 — |
| Anual | 120 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.518

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

RECAUDACION

De conformidad con la propuesta hecha por el Agente ejecutivo de esta Corporación, D. Enrique Marín Compés, he dispuesto nombrar auxiliar del mismo a D. Mariano Duce Guirles.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 8 de junio de 1943.—El Presidente, Eduardo Baeza.

Núm. 2.517

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En virtud de lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y en el párrafo 2.º de los anuncios para la celebración de la correspondiente subasta, se hace público, para general conocimiento, que esta Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó adjudicar definitivamente las obras del proyecto de reparación del camino vecinal núm. 1, denominado de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola, a D. Juan José Prat Lázaro, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 70.999 pesetas.

La ejecución de las referidas obras deberá comenzar dentro de los quince días siguientes al de la publica-

ción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Zaragoza, 1.º de junio de 1943.—El Presidente, Eduardo Baeza.—Por acuerdo de la C. S.: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION CUARTA

Núm. 2,217

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 131)

- 3.833. Viuda de Mariano Félix.
- 3.834. Nicolás Félix.
- 3.836. Calixto Félix Juan.
- 3.837. Viuda de Félix Juan.
- 3.840. Pantaleón Félix Juan.
- 3.843. Pantasio.
- 3.845. Francisco San Rafael.
- 3.848. Manuel Félix Juan.
- 3.851. Leandro Santa Engracia.
- 3.852. Rufino Engracia.
- 3.853. Vicente Engracia.
- 3.855. Vicente Santa Eulalia.
- 3.858. Pedro Santander.
- 3.861. Eugenio Santoña.
- 3.862. Santos Andía.
- 3.863. Viuda de Simón Santos.
- 3.864. Ladislao Santos Baigorri.
- 3.866. Ramón Santos M.
- 3.867. Roque Santos Tejero.
- 3.869. Laureano San Vicente.
- 3.871. Mariano San Vicente C.

- 3.875. Dionisio Sanz.
 3.876. Herederos de Encarnación Sanz.
 3.877. Viuda de Florencio Sanz.
 3.878. Herederos de Gregorio Sanz.
 3.879. Jacinto Sanz.
 3.880. Julio Sanz.
 3.881. León Sanz.
 3.882. Manuel Sanz.
 3.883. Rafael Sanz.
 3.886. Agustín Sanz Borrueal.
 3.895. Pascual Sanz Casás.
 3.898. Juan Sanz Gil.
 3.900. Viuda de Francisco Sanz.
 3.901. Paula Sanz Gimeno.
 3.902. Matías Sanz Laseca.
 3.903. Justo Sanz Lozano.
 3.908. Herederos de Sanz Sanz.
 3.909. Angela Sanz Amapola.
 3.910. Francisco Sanz Pérez.
 3.911. Joaquín Sanz Pardo.
 3.913. Viuda de Paula Sanz.
 3.914. Santiago Sanz Ramiro.
 3.915. Pedro Sanz Roldán.
 3.917. Juan Sanz Sebastián.
 3.918. Mariano Sanz Sanz.
 3.919. Pedro Sanz Sebastián.
 3.924. Herederos de María Sanz L.
 3.925. Esteban Sartosán.
 3.926. Justo Sáinz.
 3.927. Justo Sáinz Garcés.
 3.932. Cirilo Sebastián.
 3.933. Hilario Sebastián.
 3.934. Juliana Sebastián.
 3.935. Viuda de Juan Sebastián.
 3.936. Liborio Sebastián.
 3.937. Manuel Sebastián Hermanos.
 3.940. Patricio.
 3.942. Viuda de Serafín Sebastián.
 3.943. Bruno Sebastián y Hermanos.
 3.944. Josefa Sebastián Gil.
 3.947. Bienvenida Sebastián Sanz.
 3.948. Prudencio Sebastián Sanz.
 3.949. Jacinto Sebastián.
 3.952. Marino Sebastián.
 3.955. Isidro Sebastián.
 3.956. Antonio Segura.
 3.960. Julián, Juan y José Segura.
 3.963. Tomás Segura.
 3.964. Serafín Segura A.
 3.965. Antonio Segura Blanco.
 3.968. Gaudioso Segura Elvira.
 3.969. Lucas Segura J.
 3.970. Domingo Segura M.
 3.971. José Segura M.
 3.973. Lamberto Segura M.
 3.975. Fermín Senao.
 3.976. Fidel Senao.
 3.978. Francisco Senao.
 3.979. Luis Senao.
 3.980. Romualdo Senao.
 3.981. Mariano Senao Manrique.
 3.984. Heredero de Mariano Senao.
 3.985. Mariano Senao Zueco.
 3.986. Ramona Senao Zueco.
 3.987. Antonio Serrano.
 3.988. Emilio Serrano.
 3.990. José Serrano.
 3.991. Leopoldo Serrano.
 3.993. Martina Serrano.
 3.995. Vicente Serrano Francés.
 3.996. Inocente Serrano Gracia.
 3.997. Pedro Serrano García.
 3.998. Calixto Serrano Giménez.
 4.000. Florencio Serrano Giménez.
 4.002. Aniceto Serrano Lid.
 4.005. Sebastián Serrano Murillo.
 4.010. Herederos de Andrés Silvestre.
 4.011. Luis Silvestre.
 4.016. Casimiro Simón.
 4.017. Sindicato de Riegos de Tarazona.
 4.019. León Sisamón Ortega.
 4.021. Saturnino Sola.
 4.026. Luis Soláns Alamán.
 4.027. Juan Soller.
 4.028. Luis Soller.
 4.031. Bruno Sierra Marqués.
 4.032. Atilano Soria.
 4.035. Fernando Soria.
 4.036. Herederos de José Soria.
 4.039. María Soria.
 4.042. Manuel Soria Lahuerta.
 4.043. Juan Soria Mañero.
 4.045. Mariano.
 4.046. Jaime Tabuena.
 4.047. Justo Tabuena.
 4.048. Manuel Tabuena.
 4.049. Mariano Tabuena.
 4.050. José Tabuena Angós.
 4.051. Felipe Tabuena B.
 4.053. Manuel Tabuena.
 4.054. Serafín Tabuena L.
 4.055. Mariano Tabuena Magallón.
 4.056. Higinio Tambo M.
 4.057. Baltasar Tarazona.
 4.058. Crescencio Tarazona.
 4.059. Francisco Tarazona.
 4.060. Joaquín Tarazona.
 4.061. Hilario Tarazona M.
 4.062. Pedro Tarazona.
 4.063. Viuda de Simón Tarazona.
 4.065. Mariano Tarazona B.
 4.068. Francisco Tarazona Forcén.
 4.070. Esteban Tarazona.
 4.071. Francisco Tarazona.
 4.072. Anacleto Teus.
 4.074. Carmelo Teus.
 4.075. Mariano Teus.
 4.076. Emilia y Mariano Teus.
 4.081. Martín Teus Casado.
 4.083. Juan Teus.
 4.085. Basilio Teus.
 4.089. Juan Teus Perales.
 4.090. Pablo Teus.
 4.091. Víctor Teus.
 4.092. Valeriana Teus.
 4.093. Francisco Teus del Río.
 4.095. Ceferino Tazueco.
 4.098. Severiano Tazueco Calvo.
 4.099. Timoteo Tazueco Calvo.
 4.100. Silvestre Tazueco García.
 4.101. Pedro Tazueco M.
 4.102. Basilio Tazueco Tabuena.
 4.103. Manuel Tejero Asensio.
 4.106. Viuda de J. Tejero y L.
 4.108. Jacinto Tejero Vaquero.
 4.110. Miguel Tejero Jaray.
 4.113. Antonio Tejero Gil.

- 4.114 Manuel Tejero Juan.
 4.115 Fermín Tejero Pérez.
 4.119 Juan Tello.
 4.120 María Tello Marín.
 4.121 Francisco Tibote (menor).
 4.122 María Tomás.
 4.123 Martina.
 4.126 Lorenzo Torrubia.
 4.127 Manuel Torrellas.
 4.128 Marcelino Torrellas.
 4.129 Isabel Torremocha.
 4.130 Viuda de A. Torres.
 4.131 Andrés Torres.
 4.132 Asunción Torres.
 4.133 Aurelio Torres.
 4.134 Calixto Torres.
 4.135 Cándido Torres.
 4.136 Feliciano Torres.
 4.137 Viuda de Félix Torres.
 4.141 Torres y Hermanos.
 4.141 José Torres.
 4.142 J. Torres y Hermanos.
 4.143 Juan Torres.
 4.146 Fidel Torres.
 4.147 Carmelo Torres C.
 4.153 Julián Torres García.
 4.154 Benito Torres Lacarta.
 4.155 Isidro Torres Lacarta.
 4.158 Manuel Torres Mainar.
 4.159 Aurelio Torres Mayor.
 4.160 Calixto Torres Mayor.
 4.161 Cándido Torres Mayor.
 4.162 Viuda de D. Torres M.
 4.163 Gregorio Torres Mayor.
 4.164 Juan Torres Mayor.
 4.165 Manuel Torres Mayor.
 4.166 Marcial Torres.
 4.167 Saturnino Torres Mayor.
 4.168 Juan Torres Molina.
 4.171 Calixto Torres Pérez.
 4.172 Manuel Torres Pérez.
 4.178 Pascual Torres Pérez.
 4.180 Cándido Torres Sancho.
 4.183 Manuel Tudela.
 4.186 Pedro Tudela.
 4.188 Pérez Tudela Sánchez.
 4.191 Gregorio Ucar.
 4.194 Herederos de Bonifacio Ucar.
 4.195 Josefa Ucar Herrero.
 4.196 Herederos de Simeón Ucar.
 4.200 Faustino Urqui M.
 4.201 Alejandro Urqui.
 4.202 Herederos de Gregorio Urqui.
 4.204 Ambrosio Usón.
 4.205 Apolonio Usón.
 4.207 Viuda de E. Usón.
 4.209 Isidro y Braulio Usón.
 4.210 Vicente Usón.
 4.212 Guadalupe Usón.
 4.214 Luisa Usón Bozal.
 4.215 Silverio Usón Bozal.
 4.218 Gregorio Usón J.
 4.219 V. Usón Matute.
 4.222 Pío Usón Navarro.
 4.223 Vicente Usón Matute.
 4.225 Dionisio Usón V.
 4.226 Manuel Usón Villalba.
 4.229 B. Val y D. Lasheras.
 4.230 Carlos Val.
 4.231 Dionisio Val.
 4.233 Val Hermanos.
 4.234 Juan Val.
 4.235 Julio Val y herederos.
 4.236 Lorenzo Val.
 4.238 T. Val, P. Albericio, J. Morales y otros.
 4.242 Fulgencio Val García.
 4.245 Viuda de F. Valdehierro.
 4.248 Perfecto Valdés.
 4.249 José Valenzuela.
 4.251 Claudio Vallejo.
 4.252 Felipe Vallejo.
 4.253 Gregorio Vallejo.
 4.255 Mariano Vallejo.
 4.258 Paula Vallejo Gil.
 4.261 Pío Vallejo Morales.
 4.262 Francisco y Josefa Vallejo.
 4.264 Aniceta Baños.
 4.265 Benito Baquedano Gómez.
 4.266 Ballbina Vázquez.
 4.268 Isidoro Vázquez.
 4.269 Josefa Vázquez.
 4.272 Mariano Vázquez.
 4.273 Pablo Vázquez.
 4.274 Pelegrín Vázquez.
 4.276 Ventura Vázquez.
 4.277 Esteban Vázquez C.
 4.278 Angel Vázquez P.
 4.283 José Vázquez M.
 4.284 Herederos de C. Vázquez.
 4.288 Vecinos de Novallas.
 4.290 Angel Vela.
 4.291 Atilano Vela.
 4.292 Benito Val.
 4.293 Benito Vela y herederos.
 4.294 Carlos Vela y herederos.
 4.295 Justo Vela.
 4.296 Luis Vela.
 4.298 Martina Vela.
 4.299 Pascual Vela.
 4.301 Justo Vela García.
 4.302 Justo Vela y herederos.
 4.304 Martín Vela García.
 4.207 Benito Vela Molina.
 4.208 Juan Vela Molina.
 4.309 Tomás Vela Molina.
 4.310 Angel Vela P.
 4.314 Mariano Vela Pérez.
 4.316 Claudio Vela V.
 4.319 Gregorio Velilla.
 4.320 J. Bautista Velilla.
 4.322 Matías Velilla.
 4.324 Ricardo Velilla.
 4.325 Sebastián Velilla.
 4.326 Sebastián Velilla y herederos.
 4.327 Tomás Velilla.
 4.328 Valentín Velilla.
 4.330 Pablo Velilla Jiménez.
 4.335 Gregorio Ventura.
 4.336 Ignacio Ventura.
 4.339 Manuel Ventura.
 4.340 Viuda de Mariano Ventura.
 4.341 Santos Ventura.
 4.342 Victoria Ventura.
 4.344 Jerónimo Ventura.
 4.345 Mariano Ventura Arnedo.
 4.346 Ignacio Ventura Blas.
 4.347 Gregorio Ventura Casás.

- 4.348. Santos Ventura.
 4.351. Pedro Ventura Lezcano.
 4.356. Cipriano Vera.
 4.357. Eulalia Vera.
 4.359. Juan Vera.
 4.360. Juan Vera y B. Calvo.
 4.361. Manuel Vera.
 4.362. Nicolás Vera.
 4.363. Santiago Vera.
 4.364. Simón Vera.
 4.367. Rosa y Jacinto Vera.
 4.373. Herederos de Luis Vera Mesa.
 4.375. Luis Vera Vázquez.
 4.376. Vicente Vera Vera.
 4.377. Fernando Veratón.
 4.378. Pedro Veratón.
 4.379. Ceferino Vergara.
 4.380. Sotero Vergara.
 4.382. Juan Vidal.
 4.383. B. Vidorreta.
 4.384. Calixto Vidorreta.
 4.385. Venancio Vidorreta.
 4.386. Manuel Vidorreta Vela.
 4.390. Saturnino Vigilia.
 4.391. Juan Vilart Murillo.
 4.392. Viuda de Villa.
 4.394. Leoncio Villabona.
 4.398. Inocente Villabona.
 4.400. Daniel Villahermosa.
 4.401. Ambrosio Villalba.
 4.402. Pedro Villalba y otros.
 4.403. Herederos de S. Villalba.
 4.407. Pedro Villalba Bonel.
 4.409. Rufino Villalba D.
 4.411. Sotero Villalba G.
 4.413. Gregorio Villalba J.
 4.414. Marcos Villalba Molina.
 4.415. Clemente Villalba P.
 4.416. Tomás Villalba P.
 4.420. Fernando Villalba Sanz.
 4.421. Pedro Villalba.
 4.425. Romana Villalba S.
 4.426. Antonio Villamayor.
 4.427. Clemente Villamayor.
 4.428. Viuda de C. Villamayor.
 4.429. Félix Villamayor.
 4.431. Viuda de Luis Villamayor.
 4.432. Nicasio Villamayor.
 4.433. Valeriano Villamayor.
 4.435. Mariano Villamayor.
 4.436. Marqués Villamayor.
 4.437. Escolástico Villamayor.
 4.439. Nicolás Villar.
 4.440. Pilar Villar.
 4.442. Pilar Villar.
 4.443. Elías Villerías de Gracia.
 4.444. Josefa Villar.
 4.446. Cofradía Virgen de la Huerta.
 4.448. Miguel Viñas.
 4.449. Nicolás Vellilla.
 4.451. Juan Grasa.
 4.452. Juan Bautista Grasa.
 4.453. Viuda de Marcelino Grasa.
 4.454. Mariano Grasa.
 4.455. Viuda de Pedro Grasa.
 4.464. M. Juste y C. Sánchez.
 4.465. Vicenta y Rosa Zaldívar.
 4.467. Vicente Zamboray.

- 4.470. Carmen Zamboray.
 4.471. Herederos de Dámaso Ramírez.
 4.472. Josefa Zamoray Jiménez.
 4.473. Mariano Zamora Mañero.
 4.475. B. Cerdoya (herederos).
 4.476. Micaela Zapatero P.
 4.477. Mariano Cerdoya C.
 4.482. Elías Zueco.
 4.483. Faustino Zueco.
 4.487. Bonifacio Zueco.
 4.487. Guillermo Zueco.
 4.488. Jorge Zueco.
 4.491. Marcellino Zueco.
 4.492. Mariano Zueco.
 4.493. Pablo Zueco.
 4.495. Petra Zueco.
 4.496. Prudencio Zueco.
 4.497. Viuda de Tomás Zueco.
 4.498. Urbana Zueco.
 4.499. Benito Zueco.
 4.510. Pedro Zueco Chueca.
 4.519. Ceferino Zueco Chueca.
 4.521. Antonio Zueco Pérez.
 4.523. Francisco Zueco Ramos.
 4.524. Mercedes Zueco Ramos.
 4.525. Saturnino Zueco Royo.
 4.526. María Carmen y Rosa Zueco.
 4.527. Rosa Zueco.
 4.528. Santiago Zueco.

Tarazona, 14 de marzo de 1943. — El Recaudador, Manuel Subiza.

SECCION QUINTA

Núm. 2.520

Administración Principal de Correos de Zaragoza

Por Orden de la Dirección General de Correos se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Ateca de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 850 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 8 de junio de 1943.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

Núm. 2.441

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

CAZA

Relación de las licencias de usos de armas de caza y para cazar concedidas durante el mes de mayo de 1943, en los días que al final de cada nombre se expresan

(Número de licencia, residencia, nombre y apellidos y fecha de la expedición).

Día 1:

- 1.307. Peñaflo. — Manuel Corral Solanas.
 1.308. Savián. — Enrique Gómez Maestre.
 1.309. Zaragoza. — Angel Beneyto Oliver.

Día 3:

- 1.310. Zaragoza. — Miguel Gil Roy.
 1.311. Novallas. — Julio Bruna Azagra.
 1.312. Idem. — Juan Bruna Azagra.
 1.313. Zaragoza. — Jorge Labarta Lavilla.
 1.314. Calatorao. — Florencio Cardiel Valero.
 1.315. Monterde. — Jesús Solanas Tomey.
 1.316. Ejea de los Caballeros. — Romualdo Ezquerria Lavilla.
 1.317. Artieda. — Jacinto Iguacel Mancho.
 1.318. Alagón. — Guillermo Rilla López.
 1.319. Zuera. — Luis Jarque Trullenque.

Día 4:

- 1.320. Maluenda. — Joaquín Abián Molina.
 1.321. Bijuesca. — Ignacio Pérez Díez.
 1.322. Idem. — Julio Sebastián Esteras.
 1.323. San Juan de Mozarrifar. — Antonio Cabanes Falcón.
 1.324. Zaragoza. — Carmelo Crespo Gracia.

Día 5:

- 1.325. El Frago. — José Romeo Romeo.
 1.326. Epila. — Celestino García Cartagena.
 1.327. Fuentes de E. — Martín Sánchez Fraile.
 1.328. Fuendejalón. — Potenciano Cuartero Chueca.
 1.329. Zaragoza. — Leandro Orós Gimeno.
 1.330. Orés. — Cándido Giménez Romeo.

Día 6:

- 1.331. Pedrola. — Manuel Bericat García.
 1.332. Garrapinillos. — Lorenzo Rubio Pérez.
 1.333. Movera. — Epifanio Laga Lacambra.
 1.334. Idem. — Leandro Pérez Huete.
 1.335. Santa Isabel. — Mariano Marín Blas.
 1.336. Idem. — Domingo Royo Solanilla.
 1.337. Puebla de Alfindén. — Antonio Lisán Pérez.
 1.338. Epila. — Bernardo Barón Bernardáus.
 1.339. Idem. — José Cortés Lorenzo.
 1.340. Lumpiaque. — Manuel García Lázaro.
 1.341. Epila. — Antonio Gil Larrubia.
 1.342. Idem. — Miguel Armáu Serrano.
 1.343. Monreal de Ariza. — Anacleto Lázaro Lázaro.
 1.344. Zaragoza. — Nicasio Morales Hernández.
 1.345. Idem. — Narciso Marcuello Tejedor.
 1.346. Villarroya de la Sierra. — Vidal Blanco Velázquez.
 1.347. Perdiguera. — Pedro Murillo Cepero.
 1.348. Zaragoza. — Domingo González Gómez.
 1.349. Idem. — José Gracia Galicia.
 1.350. Idem. — José Calvo Solsona.
 1.351. Casetas. — Ambrosio Navarro Vallfente.
 1.352. Zaragoza. — Luis Belsué Aranda.
 1.353. Idem. — Pascual Millán Gállego.
 1.354. Garrapinillos. — Mariano Pascual Lobera.
 1.355. Idem. Antonio Bergüés Borderías.
 1.356. Idem. — Francisco Cambra Bardají.
 1.357. Idem. — Juan Gracia Calvera.
 1.358. Idem. — Ángel Gómez Aparicio.
 1.359. Casetas. — Santiago Bartolomé Martínez.

Día 7:

- 1.360. Belchite. — Lorenzo Rubio Felipe.
 1.361. Tarazona. — Ramón Láinez Deval.
 1.362. Idem. — Bonifacio Calavia Ruiz.

- 1.363. Longares. — Francisco Arnall Gracia.
 1.364. Bureta. — Jesús Zuazo Sánchez.
 1.365. Tauste. — Jesús Vázquez Escalona.
 1.366. Torrijo de la Cañada. — Víctor Lozano Lafuente.
 1.367. Tauste. — Serafín Longás Iborte.
 1.368. Luceni. — Aniceto Prades Cemillán.
 1.369. Terrer. — Luis Martínez Moral.
 1.370. Luna. — José Florián Soro.

Día 8:

- 1.371. Miedes de Aragón. — Pablo Franco Ibarra.
 1.372. Pina de Ebro. — Ramón Belled Lupón.
 1.373. Zaragoza. — Isaac Belenguer Lahuerta.
 1.374. Torres de Berrellén. — Lorenzo Gracia Agustín.
 1.375. Badules. — Victorino Vicente Martín.
 1.376. Sádaba. — Longinos Rubio Galé.
 1.377. Magallón. — Mariano Pañón Barrios.
 1.378. Remolinos. — Cruz Lasheras Calvo.
 1.379. Torres de Berrellén. — Cipriano Marqueta Marco.
 1.380. Ainzón. — Andrés Aranda Arnadillo.
 1.381. Campillo de Aragón. — Saturnino Baquedano Morfanes.
 1.382. Idem. — Aquilino Sánchez García.
 1.383. Fuentes de Ebro. — Miguel Blasco Miguel.
 1.384. Torrijo de la Cañada. — Benito Melendo Santos.
 1.385. Belchite. — Joaquín Sancho Gargallo.

Día 10:

- 1.386. Carenas. — Manuel Casado Tirado.
 1.387. Fuentes de Ebro. — Miguel Monforte Clavería.
 1.388. Muel. — Pablo Lázaro Martín.
 1.389. Nuévalos. — Pascual Urgell Ruiz.
 1.390. Calmarza. — Juan José Téllez Martínez.
 1.391. Borja. — Pedro Ruiz Gabás.
 1.392. Idem. — Felipe Sánchez Tormes.
 1.393. Idem. — Pedro Pablo Nogués.
 1.394. Idem. — Esteban Berges Aznar.
 1.395. Idem. — Jesús Lahuerta Belsué.
 1.396. Mequinzenza. — José Soler Catalán.

Día 11:

- 1.397. Pastriz. — Antonio Puértolas Pisa.
 1.398. Zaragoza. — Cándido Bes Espuña.
 1.399. Idem. — Juan Burillo López.
 1.400. Idem. — Joaquín Muñoz Aranda.

Día 12:

- 1.401. Jaraba. — Ignacio Bueno Pérez.
 1.402. Carenas. — Eustaquio Tirado Gil.
 1.403. Luceni. — Valleró Sanz Ramos.
 1.404. Tauste. — Miguel Pola Longás.
 1.405. Leciñena. — Alejandro Albero García.
 1.406. Tauste. — Jesús Larraz Carbonell.
 1.407. Carenas. — Joaquín Ramos Marín.
 1.408. Pintano. — José María Martínez Vera.
 1.409. Idem. — David Soteras Giménez.

Día 13:

- 1.410. Sos del Rey Católico. — Celestino Lagarre Minguez.
 1.411. Zaragoza. — Joaquín Rived Reinez.
 1.412. Bujaraloz. — Ramón Monzón Larrea.
 1.413. Zaragoza. — Jesús Tardez Lasosa.

Día 14:

- 1.414. Aguilón. — Martín Lucía Barberán.
 1.415. Villafranca de Ebro. — Dionisio Alastruey Cirasuéla.
 1.416. Peñafloz. — Virgilio Tarratiel Altarriba.
 1.417. Moyuela. — Gregorio Crespo Pina.
 1.418. Zaragoza. — Gabriel Royo Omella.
 1.419. Embid de Ariza. — Leoncio Herna Fraile.

Día 15:

- 1.420. Mallén. — Agustín Serrano Gómez.
 1.421. Idem. — Salvador Ibáñez Cembrano.
 1.422. Zaragoza. — Francisco Esteban Rubio.
 1.423. Gallur. — Rubén Lasarte Navarro.
 1.424. Idem. — Pedro Lasarte Amed.
 1.425. Jaraba. — Leoncio Adradas Bayo.

Día 17:

- 1.426. San Mateo de Gállego. — José Ubieto Barros.
 1.427. Carenas. — Juan Ramón Melendo Castejón.
 1.428. Calatayud. — Salvador Minguijón Polo.
 1.429. Idem. — Eloy Olea Guerrero.
 1.430. Zaragoza. — Darío Centeno Alvarez.
 1.431. Bulbiente. — Juan Cruz García Laborda.
 1.432. Mara. — Víctor Aguirre Ibarra.

Día 18:

- 1.433. Zaragoza. — Marcial Andrea Bueno.
 1.434. Perdiguera. — Pascual Escuer Doñate.
 1.435. Zaragoza. — Jesús Escuer Ruiz.
 1.436. Idem. — Miguel Félix Lajusticia.
 1.437. Idem. — Francisco Sánchez Albero.
 1.438. Idem. — Vicente Labandera Sierra.
 1.439. Los Fayos. — Pedro Domínguez Sánchez.
 1.440. Sos del Rey Católico. — Gerardo Portal Franco.

Día 19:

- 1.441. Azuara. — Domingo Marín Baquero.
 1.442. Moyuela. — Miguel Cuartero Pina.
 1.443. Idem. — Tomás Aznar Royo.
 1.444. Bujaraloz. — Antonio Labrador Calvete.
 1.445. Zaragoza. — Manuel Molina Pascual.
 1.446. Ainzón. — Fidencio Zallaya Bellido.
 1.447. Murero. — Mariano Sanz Andrés Bruna.
 1.448. Villafranca de Ebro. — Inocencio Capapey Garzón.
 1.449. Zaragoza. — Arturo Gómez Moreno.

Día 20:

- 1.450. Ainzón. — Cirilo Izquierdo García.
 1.451. Murillo de Gállego. — Arturo Bescós Salas.
 1.452. Ainzón. — Francisco Pardo Cruz.
 1.453. Zaragoza. — Serafín Villafranca Lázaro.
 1.454. Idem. — Lorenzo Marín Viñas.
 1.455. Idem. — Esteban Bernal Crespo.
 1.456. Idem. — Florencio Lanaspá López.
 1.457. Idem. — Luis Escobedo Ruiz.
 1.458. Idem. — Dionisio Escobedo Ruiz.
 1.459. Idem. — Enrique Escobedo Ruiz.
 1.460. Idem. — Benito Giménez Cardenal.
 1.461. Idem. — Félix Catalina de Diego.
 1.462. Alfamén. — Avelino Lázaro Arnal.

Día 21:

- 1.463. Zaragoza. — Eduardo Macipe Barquintero.
 1.464. Belmonte. — José Franco Pérez.
 1.465. Villadoz. — Miguel Funes Peinado.
 1.466. Idem. — José Mario Catalán Pérez.

Día 22:

- 1.467. Zaragoza. — Francisco Guillén Bergua.
 1.468. Manchones. — Angel Sierra Andrés.
 1.469. Bárboles. — Antonio Castillo Monteagudo.
 1.470. Salillas de Jalón. — Mariano Langarita Serrano.
 1.471. Idem. — Santiago Gallet Lucía.
 1.472. Idem. — Servando Samper Albalá.
 1.473. Tauste. — José Cavero Salvo.
 1.474. Bijuesca. — Lucio Pérez Embid.

Día 24:

- 1.475. Bulbiente. — Pedro Clavería Baya.
 1.476. Horcajo. — Vicente Casas Sebastián.
 1.477. Ambell. — Macario Zapata Flores.
 1.478. Movera. — Victoriano Tomás Tapia.
 1.479. Zaragoza. — Antonio Torres Rodrigo.

Día 25:

- 1.480. Quinto de Ebro. — Cándido Bes Galán.
 1.481. Zaragoza. — Julián Hurtado Romo.
 1.482. Cadrete. — Fidel Orga Gajón.
 1.483. Idem. — Ramón Pintanel Tarín.
 1.484. Tarazona. — Valentín Calavia Ruiz.
 1.485. Ainzón. — Esteban Robledo Esteban.
 1.486. Calatorao. — Avelino Aranda García.
 1.487. Cosuenda. — Alejo Redondo Bribián.
 1.488. Zaragoza. — Manuel Pascual Alegría.
 1.489. Idem. — Pascual San Miguel Iranzo.
 1.490. Idem. — Juan Antonio Lahoz Boltaña.
 1.491. Castejón de Arba. — Toribio Agudo Aranda.
 1.492. Idem. — Manuel López Pardos.
 1.493. Idem. — José Santed Muel.
 1.494. Idem. — Juan José Muel Romez.
 1.495. Sádaba. — Veremundo Labari Sola.
 1.496. Daroca. — Eduardo Liarde Pérez.
 1.497. Idem. — Angel Gracia Pellayo.
 1.498. Zaragoza. — Antonio Vallejo López.
 1.499. Carenas. — Castor Melendo Castejón.

Día 26:

- 1.500. Zaragoza. — José Salas Castillo.
 1.501. Casetas. — Saturnino Artigas Sahún.
 1.502. Zaragoza. — José Fontián Preciados.
 1.503. Idem. — Alejo Tejel Puyoles.
 1.504. Muel. — Salvador Soler Asensio.

Día 27:

- 1.505. Zaragoza. — Bernabé Manero Buesa.
 1.506. Idem. — José Martínez Barra.
 1.507. Idem. — Miguel Martí Navarro.
 1.508. La Muela. — Macario de Torres García.
 1.509. Caspe. — Manuel Samper Moreno.
 1.510. Cetina. — Florencio Sánchez Pérez.
 1.511. Zaragoza. — César de Mata Sánchez.
 1.512. Malpica de Arba. — José Tris Guinda.

Día 28:

- 1.513. Zaragoza. — Emilio Sahún Osanz.
 1.514. Idem. — Angel Paracuellos Sarmiento.

- 1.515 Zaragoza. — Angel Fernández Blanco.
 1.516. Idem. — Marcos Rubio Esteban.
 1.517. Idem. — Carmelo Teira Teresa.
 1.518. Idem. — Félix Gil Rivas.
 1.519. Idem. — Antonio del Ruste Salvador.
 1.520. Idem. — Pedro Barrojos Jura.
 1.521. Idem. — Alfredo Aladrén Montuy.
 1.522. Idem. — Francisco Dueñas Piazuelo.
 1.523. Idem. — Manuel Dueñas Piazuelo.
 1.524. Idem. — Félix Belloc Gracia.
 1.525. Idem. — Martín García Torres.
 1.526. Idem. — Benito Poderós Marzo.

Día 29:

- 1.527. Montañana. — José Busán Cester.
 1.528. Tiermas. — Pascual Dura Martínez.
 1.529. La Muela. — Tenaro Pinilla Cloros.
 1.530. Zaragoza. — Julián Paniagua Blanco.
 1.531. Muel. — Miguel Izquierdo Rodrigo.

Día 31:

- 1.532. Mara. — Leopoldo Peiro Francia.
 1.533. Zaragoza. — José San Joaquín Izquierdo.
 1.534. Idem. — Adolfo Abós Lobera.
 1.535. Idem. — Antonio Catalán Garay.
 1.536. Idem. — Rafael Rovo Causí.
 1.537. Idem. — Calixto Martínez Vergara.
 1.538. Idem. — Ángel Lázaro Hernando.
 1.539. Idem. — Adolfo Estela Gracia.
 1.540. Idem. — Antonio Larraz Gracia.
 1.551. Idem. — Vicente María Benoli.
 1.542. Idem. — Ángel Más Lahoz.
 1.543. Idem. — Julián Ojal Casasnovas.
 1.544. Idem. — Mariano Queipo de Llano Sierra.
 1.545. Villalba de P. — Félix Pérez Gil.
 1.546. Illueca. — Esteban Sánchez Martínez.
 1.547. Calatayud. — Guillermo Túlvez Túlvez.
 1.548. Alagón. — Jesús Gómez Lázaro.
 1.549. Zaragoza. — Félix Casado Bosqued.
 1.550. Alagón. — Juan Albalade Pérez.
 1.551. Illueca. — Francisco Gaspar Saldaña.
 1.552. Nuez de Ebro. — Angelino Vicenzo Gervasio.

Zaragoza, 2 de junio de 1943. — El Jefe superior de Policía, Facundo Vallias.

Núm. 2.538.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 93

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos, en escrito de fecha 5 del actual (Sección Precios y Mercados, Negociado 1.º, Departamento A., número 53.237), dice lo siguiente:

“La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General en escrito S. 5.543-36 de 26 de mayo de 1943, lo que sigue:

“Estudiada por la Oficina de precios de este Ministerio la propuesta del Sindicato Nacional Textil (Sección Fibras diversas), relativa a fijación de nuevos precios de cordelería y efectos de pesca de sisal, reflejándose sobre los precios actualmente vigentes el aumento correspondiente a la elevación a una pe-

seta en kilogramo experimentada por la materia prima de importación sisal, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la referida propuesta y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resultado autorizar con carácter provisional para los mencionados artículos los precios que a continuación se indican:

- Malletas y cordelería, 6'71 pesetas kilo.
 Id. semialambradas, 25/36 milímetros, 6'48.
 Id. id., 20/24 milímetros, 6'63.
 Id. id., 18/19 milímetros, 6'73.
 Id. alambradas, 25/36 milímetros, 6'36.
 Id. id., 20/24 milímetros, 6'51.
 Id. id., 18/19 milímetros, 6'61.
 Hilos redes núm. 30/60, 6'93 pesetas kilogramo.
 Id. id. núm. 75/90, 6'98.
 Id. id. núm. 100, 7'08.
 Id. id. núm. 125, 7'24.
 Id. id. núm. 150, 7'40.
 Id. id. núm. 175, 7'61.
 Id. id. núm. 200, 8'03.

En todos los precios anteriores figura incluido el impuesto de la contribución de usos y consumos sobre los hilados de redes”.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 10 de junio de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.537.

CIRCULAR NUM. 94

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos, en escrito de fecha 9 de junio de 1943 (Sección Precios y Mercados, núm. 53.340), dice lo que sigue: “Con esta fecha se dice a todos los Comisarios de Recursos lo que sigue:

“Pongo en su conocimiento, de orden del Excmo. Sr. Comisario General, que la Superioridad ha dispuesto que los cánones que vienen percibiendo determinados Sindicatos, por funciones que se les han encomendado, como por ejemplo sucede actualmente con el de Ganadería por recepción y liquidación de reses, etc., nunca podrán traducirse en factores de la formación de un precio y por lo tanto repercutir al público, es decir, que estos cánones los podrán cobrar si lo estiman oportuno por su cuenta y riesgo a todos los interesados que estén sindicados, entendiéndose como simple cuota sindical.

De la misma manera, los cánones que también aplican las Centrales Reguladoras a sus componentes, para el sostenimiento de la organización, serán abonados por los mismos a cuenta de los beneficios que oficialmente se les tiene reconocidos, no debiendo tampoco repercutir ni figurar nunca en los escándalos de precios, ya que dichas cantidades no serán admitidas por esta Comisaría General”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Zaragoza, 10 de junio de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

2.484.—Ejea de los Caballeros (1944)

Apéndice de rústica

2.366.—Lumpiaque

Cuentas municipales

2.502.—Monreal de Ariza

Expedientes de suplementos de crédito

2.458.—Tauste

2.459.—Fuendejalón

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

2.457.—Tauste

2.486.—Moros

Presupuesto municipal extraordinario

2.464.—Zuera

Presupuesto municipal ordinario

2.452.—Montón

Repartimiento general de utilidades

2.437.—Caspe

2.487.—Quinto.

* * *

ALBORGE

Núm. 2.519

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alborge; Hace saber: Que durante los días 23, por todo el día, y el 24, por la mañana, en horas reglamentarias, se recaudará en la Casa Consistorial el primero y segundo trimestres del reparto de utilidades del año actual en primer período voluntario.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Alborge, 9 de junio de 1943.—El Alcalde, Remigio Burillo.

EPILA

Núm. 2.514

A efectos reglamentarios de anuncio y exposición al público y admisión de reclamaciones, se hace constar que los trámites para la confección del repartimiento general de utilidades del año actual de 1943, tendrán lugar en los locales del Ayuntamiento y en las fechas que a continuación se indican:

Mes de mayo.—Día 9: Designación de Vocales natos de ambas Comisiones.

Mes de junio.—Días del 10 al 17: Exposición al público de las designaciones y admisión de reclamaciones contra las mismas.

Día 18: Resolución de las reclamaciones.

Día 21: Toma de posesión de Vocales natos. Designación de los cincuenta vecinos que tengan derecho electoral y designación de la Comisión de escrutinio.

Del 22 al 25: Exposición de listas de electores y admisión de reclamaciones.

Día 27: De nueve a doce horas, elección de Vocales de ambas Comisiones.

Del 28 al 30: Anuncio del resultado del escrutinio y admisión de reclamaciones.

Mes de julio.—Día 1: Constitución de las Comisiones; designación de la Junta general; constitución

de la misma y aprobación de normas para determinar el avalúo de utilidades, en el caso de que la Junta estime que son insuficientes o incompletos los datos y líquidos de las contribuciones directas.

Meses de julio y agosto.—Del 2 de julio al 2 de agosto: Estimación de utilidades y confección del repartimiento por la Junta y Comisiones.

Días del 3 al 20: Exposición al público del repartimiento y durante el mismo plazo y tres días más, admisión de reclamaciones.

Día 25: Resolución de reclamaciones.

También se invita y requiere a todos los contribuyentes vecinos y forasteros, para que antes del día 2 de julio próximo presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de Epila declaración jurada de todas las utilidades que deban ser gravadas en el repartimiento; advirtiéndoles a los que no lo verifiquen que se les considerará conformes con los datos obrantes en dicha oficina, sin tener derecho a reclamación alguna ni contra la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Epila, 7 de junio de 1943.—El Alcalde, Pedro Giménez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.523

GUIRLES CORTES (Santiago), de 18 años de edad, soltero, albañil, natural de Alcalá de Gurrea y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros con el núm. 186 de 1941, sobre robo.

Núm. 2.524

AINOZA GABASA (Matea), de 56 años de edad, viuda, natural de Castejón de Monegros y vecina que fué de Zaragoza, hija de Joaquín y Lázaro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito en Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra la misma con el núm. 164 de 1939, sobre hurto.